



## **VERSION PUBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales Art. 30 de la LAIP: "En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contenga información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada", y artículo 6 letra "a" de la LAIP: "Para efectos de esta ley se entenderá por: a. Datos personales: la información privada concerniente a la persona, identificada o identificable, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga", por lo que es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular, para el caso, este documento contiene datos personales relativos a nombres, números de identidad, edad, domicilio y otros datos que en su aplicación del artículo 24 letra "a" de la LAIP es información que debe protegerse de difundir pues pertenecen a su titular.

19<sub>81</sub>

PROTOCOLO  
LIBRO Noveno

ESCRITURA  
No. Ocho

## ESCRITURA PUBLICA

DE

C O M O D A T O

73

OTORGADA POR  
MUNICIPALIDAD DE IZALCO

A FAVOR DE  
INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

DRA. ELVIRA CRISTINA ABARCA DE FLORES. -

Calle Rubén Darío No. 930  
Edificio I. B. M.

Teléfonos: 21-9694 y 21-3068  
San Salvador, El Salvador, C. A.





NUMERO OCHO. - En la ciudad de Izalco a las quince horas del día trece de mayo de mil novecientos ochenta y uno. - Ante mí, ELVIRA CRISTINA ABARCA DE FLORES, Notario del domicilio de San Salvador, comparece el señor JULIO ENRIQUE CISNEROS MENDEZ, de [redacted] edad, [redacted] - del domicilio de [redacted], Departamento [redacted] persona a [redacted] - quien no conozco portadora de su Cédula de Identidad Personal número [redacted] [redacted] quien actúa en nombre y representación de la Municipalidad de Izalco, Departamento de Sonsonate y me DICE: I - DECLARACION DE PROPIEDAD. Que la Municipalidad de Izalco por escritura pública de compraventa inscrita al número quince del Tomo ciento treinta y ocho del Registro de la Propiedad Raíz del Departamento de Sonsonate, es dueña de una faja decretada de utilidad pública, la que se describe así; con las medidas y linderos siguientes: al ORIENTE treinta y tres metros; veintisiete metros sesenta centímetros, veintidós metros cincuenta centímetros; cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros; sesenta y cuatro metros con terreno municipal de los baños de "ATECOZOL" donado por don Herman Hécht al Estado de El Salvador, según antecedente inscrito; al PONIENTE, noventa y cinco metros; y noventa y cinco metros cincuenta centímetros; al NORTE, cuarenta y un metros sesenta centímetros; y al SUR, ciento treinta y ocho metros, lindando por estos tres rumbos con inmueble del señor Julián Martín Elkeles de donde se desmembra esta porción cuya medida superficial es de trece mil novecientos setenta y seis metros cuadrados. - II - COMODATO O PRESTAMO DE USO. Sigue diciendo el otorgante que en nombre y representación de la Municipalidad de Izalco entrega por medio de este instrumento al Instituto Salvadoreño de Turismo en calidad de Comodato o Préstamo de uso el inmueble descrito anteriormente. - El Como



dato es a título gratuito y con cargo de restituir el inmueble a la Municipalidad de Izalco, con todas las mejoras que durante el plazo del comodato haga el Instituto Salvadoreño de Turismo una vez que haya terminado el uso de dicho inmueble. - La Municipalidad de Izalco entrega en Comodato el inmueble antes descrito para que el Instituto Salvadoreño de Turismo destine el inmueble objeto de este contrato para introducir mejoras consistente en un complejo deportivo. III - ACEPTACION DEL COMODATO. Esta presente en este acto el señor VICTOR DAVID VEGA ARGUETA, de [redacted] edad, [redacted] del domicilio de [redacted] quien actúa en nombre y representación del Instituto Salvadoreño de Turismo, entidad de utilidad pública, del domicilio de San Salvador, - persona a quien doy fé de conocer e identifico por medio de su Cédula de Identidad Personal número [redacted] quien firma "Victor David Vega", y DICE: Que en nombre de su mandante acepta el Comodato o préstamo de uso del inmueble antes relacionado que le hace al Instituto Salvadoreño de Turismo la Municipalidad de Izalco, se dá por recibido del inmueble que se le entrega a su representada, quien se obliga a observar el mayor cuidado en su conservación obligándose a responder hasta de la culpa levísima; responde de los deterioros que no prevengan de la naturaleza o del uso legítimo de la cosa, respondiendo del caso fortuito únicamente en los casos dispuestos por la ley.

IV - CLAUSULAS DE COMPROMISO. Los dos comparecientes en la calidad que actúan siguen diciendo: a) que el plazo del presente Comodato es de cuarenta y seis años contados a partir de la fecha de esta escritura; b) que el Instituto Salvadoreño de Turismo destinará el inmueble objeto de este contrato para introducir mejoras consistentes en un Complejo Deportivo, incluyendo una piscina olímpica con sus medidas reglamentarias, en un período que no pasara de los cinco años a partir -





de la fecha de esta escritura; c) que todos los izalqueños tengan derecho de entrar y salir a los terrenos de turismo denominado "ATECOZOL", sin ninguna clase de impuestos, ya sea que resida en el municipio o fuera del mismo, por hacer su ingreso a bañarse o a practicar algún deporte, la identificación será mediante un carnet o algo similar, extendido mediante Cédula de Identidad Personal o partida de nacimiento, para comprobar el origen de la persona; d) que el personal de trabajadores que se ocupen sean izalqueños, y que el Instituto Salvadoreño de Turismo observe el personal municipal al momento que se firme la escritura; e) que el Instituto Salvadoreño de Turismo se comprometa gestionar ante el organismo correspondiente, la pavimentación del tramo de carretera nacional que del balneario "Atecozol" conduce al Barrio La Otra Banda de la ciudad de Izalco; f) Que el Instituto Salvadoreño de Turismo se comprometa a establecer en la ciudad de Izalco una terminal turística con el fin de fomentar un turicentro de grandes alcances. V - PERSONERÍA JURÍDICA. Doy Fé: I) Que la personería jurídica con que actúa el señor Julio Enrique Cisneros Méndez en nombre y representación de la Municipalidad de Izalco es bastante y suficiente por que tuve a la vista los documentos que cito: a) Decreto número Trescientos Treinta y Nueve de fecha veintiuno de julio del año próximo pasado, publicado en el Diario Oficial número Ciento Cuarenta y Tres Tomo doscientos sesenta y ocho de fecha veintinueve del mismo mes y año, en el cual se nombra Síndico al señor Julio Cisneros; b) Certificación del Acta número Cuatro de la Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Izalco a las nueve horas del cuatro de abril del corriente año, expedida a los ocho días del mes de abril del año en curso por los señores Francisco Alberto Sigüenza, Alcalde Municipal y Eduardo Emiliano Menjívar, Secretario Municipal, ambos de Izalco, y en el



cual consta el acuerdo número siete para efectuar el presente contrato de conformidad a las condiciones estipuladas en el Acuerdo Municipal número nueve de la Sesión Ordinaria del cinco de febrero del corriente año, que el plazo del mismo será de cuarenta y seis años y se autoriza al señor Síndico Municipal de esta ciudad señor Julio Enrique Cisneros para que en nombre y representación de esta corporación municipal firme la respectiva escritura; y c) Acuerdo número doscientos setenta y cuatro del Poder Ejecutivo en el Ramo del Interior por medio del cual se autoriza a la Municipalidad de Izalco, Departamento de Sonsonate, para que dé en Comodato por el término de cuarenta y seis años, al Instituto Salvadoreño de Turismo, un inmueble rústico situado en el lugar llamado "Atecozol" de aquéllas jurisdicción el cual se encuentra inscrito al número quince del tomo ciento treinta y ocho de propiedad del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente. Dicho contrato, deberá sujetarse a las consideraciones estipuladas de la mencionada Municipalidad en sesión del cinco de febrero del presente año, según Certificación del Acta número dos extendida por las mismas autoridades municipales, y que tuve a la vista. II) Que la personería con que actúa el señor Víctor David Vega Argueta en nombre y representación del Instituto Salvadoreño de Turismo es bastante y suficiente porque tuve a la vista: a) Ley del Instituto Salvadoreño de Turismo publicada en el Diario Oficial número doscientos treinta y cinco tomo ciento noventa y tres de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, que en su Artículo trece-A adicionado a dicha Ley por Decreto Legislativo número Ciento Veintidós de fecha veintitrés de enero del año de mil novecientos setenta y nueve, publicado en el Diario Oficial número veinticuatro, tomo doscientos sesenta y dos de fecha cinco de febrero también del año de mil novecientos setenta y nueve, establece que el





Presidente de la Junta Directiva o quien haga sus veces tendrá la representación judicial y extrajudicial del Instituto Salvadoreño de Turismo; b) Acuerdo número Ciento Treinta y Siete del Poder Ejecutivo, Ramo de Economía de fecha veintiocho de febrero del año recién pasado por medio del cual se nombra a partir de esa fecha al compareciente en el cargo de Director Propietario por el Ministerio de Economía, quien de conformidad con el Artículo seis letra a) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Turismo ejercerá el cargo de Presidente de la Junta Directiva, y c) Certificación del Punto de Acta cuatro punto uno del Acta número nueve-ochenta y uno de la Octava Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Turismo celebrada el tres de marzo del corriente año y expedida por el Director Gerente Licenciado Gerardo Le Chevallier Contreras el día once de marzo de este año, en donde se acordó aceptar en Comodato el bien inmueble que entregará al Instituto Salvadoreño de Turismo la Municipalidad de Izalco, aceptando las condiciones estipuladas por dicha Municipalidad y facultando además al Director Presidente a la firma de la presente escritura. VI - DECLARACIONES NOTARIALES. Yo, la Notario HAGO CONSTAR: a) Que de conformidad con el Artículo ochenta y nueve de la Ley del Ramo Municipal, la Municipalidad de Izalco fue autorizada por el Ministerio del Interior para entregar al Instituto Salvadoreño de Turismo, en Comodato, el inmueble antes descrito de conformidad con el Acuerdo Doscientos Setenta y Cuatro de fecha siete de abril del corriente año y que según Certificación del señor Director del Diario Oficial saldrá publicado en el Diario Oficial número ochenta y tres de fecha ocho de mayo del corriente año Tomo número doscientos setenta y uno, sujetándose a las condiciones estipuladas por la mencionada municipalidad en sesión del cinco de febrero del presente año; b) Que el testi-







73 LIBRO 514 PAG. 447

Salvador, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno. - Enmendado: Sonsonate-ciento-inmueble-veintiuno-Directiva-del-año - - conformidad-municipales-conmigo-VALE. - Entre Líneas: que tuve a la vista- aceptando las condiciones estipuladas-VALE. -

*Elvira de Mártil*  


Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente: Sonsonate, a las diez horas cinco minutos del día catorce de agosto de mil novecientos ochenta y uno.-

INSCRIBASE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE = COMODATO O PRESTAMO DE USO, a favor del INSTITUTO SALVADORENO DE TURISMO, presentada a las doce horas del día treinta y uno de julio de este año, según asiento número ochocientos siete Tomo ochenta y siete Diario de Propiedad, No causa derechos. Confrontó *Elvira de Mártil* - Enmendados-Propiedad-COMODATO O PRESTAMO-Vale.-

*Edgar Gutiérrez Morán*  


Dr. Edgar Gutiérrez Morán  
REGISTRADOR

FECHA DE INSCRIPCION 14 AGO. 1981

*Gertrudis López*  
Gertrudis López  
responsable del auto/



INSCRITA EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD

NUMERO SETENTA Y TRES

FOLIOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Y SIGUIENTES

LIBRO QUINIENTOS CATORCE

DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE

SONSONATE, CATORCE DE AGOSTO DE MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

*J. J. Oueland*  
OFICIAL MAYOR

*Jaime Lora*  
JEFE SECCION FOTOCOPIA



4000 100 2 10 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000

ELABORO TARJETA DE CATASTRO:  
*L. del Carmen Escobar*  
Coordinadora

21 AGO. 1931